



RESOLUCIÓN Nº 1967/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GIOVANNI ELIZUR NICOLICCHIA CON RUC Nº 3182269-0 COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 CON ID 441839 "CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF DEL DEPARTAMENTO"

Villarrica, 22 de Julio de 2024.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 CON ID 441839 "CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF DEL DEPARTAMENTO" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 55, ...//... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...//...;

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2024 CON ID 441839 "CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF DEL DEPARTAMENTO", AL OFERTENTE GIOVANNI ELIZUR NICOLICCHIA, POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 1.231.250.796 (Garaníes mil doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil setecientos noventa y seis)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma Gs. 1.231.250.796 (Garaníes mil doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil setecientos noventa y seis), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 520, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA